BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 90/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por **Resolución N° 23, Acta N° 56 de fecha 14 de noviembre de 2012**, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, con RUC N° 80013889-9, representada en este acto por el **SR. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con documento de identidad N° **698.987** en calidad de **Apoderado,** convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la provisión de scanners para **EL BANCO,** correspondiente al **LOTE** 7, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato.----------

2 . CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Las Adendas N° 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones;----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones; --
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) Las Garantías de buen funcionamiento y calidad de los bienes y de provisión de repuestos, ambas presentadas por **EL PROVEEDOR** en fecha 27 de setiembre de 2012; y-
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 540 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. ----------

Data Systems S.A.
Sociedad de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2012, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 8, Acta N° 32 de fecha 27 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23, Acta N° 56 de fecha 14 de noviembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total del Contrato será la suma de **Guaraníes Dieciocho Millones Novecientos Mil (Gs. 18.900.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

LOTE N° 7 – SCANNERS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Presen tación	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211711-001	SCANNER DE ALTO RENDI-MIENTO	Canon	Japón	Unidad	Unidad	1	18.900.000	18.900.000
TOTAL LOTE 7 (IVA INCLUIDO)									**18.900.000**
Son Guaraníes: Dieciocho Millones Novecientos Mil.-									

El precio facturado por **EL PROVEEDOR** por el bien suministrado en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla más arriba, con excepción del reajuste de precio que se detalla a continuación:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: El precio correspondiente al bien contratado podrá ser reajustado, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a **500** puntos en el dólar americano entre la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1}
Donde:
V1: Reajuste de la Oferta para cada Orden de Entrega.
P= Precio Original de la Oferta
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la fecha de entrega del bien suministrado dentro del plazo establecido.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste del precio si la entrega se encuentra atrasada o con deficiencias respecto al plan de entregas.----------

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.----------

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura acompañada del Acta de Recepción Definitiva de los bienes contratados otorgada por el área técnica Departamento de Sistemas. ----------

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.-----

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL PROVEEDOR** dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura acompañada del Acta de Recepción Definitiva de los bienes otorgada por el Departamento de Sistemas, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**.----------

Silvia Martínez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega del bien: Departamento de Sistemas - 2do. Piso - Sección Inventario de Bienes Informáticos de **EL BANCO**.

El plazo máximo para la entrega del bien será hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Recepción Provisoria y Definitiva:

La recepción provisoria del bien entregado se realizará en el Departamento de Sistemas (Sección Inventario de Bienes Informáticos) a fin de registrar el ingreso del biene a **EL BANCO**. A tal efecto, se procederá a la emisión del Acta de Conformidad del área técnica del DSIST (Departamento de Sistemas).

La RECEPCION DEFINITIVA se realizará una vez que de las pruebas realizadas por el Departamento de Sistemas, se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato y comprobado la buena calidad y funcionamiento del bien proveído e instalado. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos.

La recepción definitiva deberá ser firmada por **EL PROVEEDOR** y los representantes del área técnica de **EL BANCO** encargados de la verificación.

Se requiere que el producto esté debidamente embalado, con todos sus accesorios y protegido contra golpes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	
Identificación	
Marca	Canon
Modelo	DR-6010C
Características:	

Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alimentación de documentos	Automática y Manual
Escaneo en Blanco y Negro, Color y escala de grises	Si, Escaneo en Blanco y Negro, Color y escala de grises, mejoramiento de texto (tres tipos) y difusión de erro
Velocidad (páginas por minuto)	Unilateral: >= 60 ppm Bilateral: >= 120 ppm
Interface de transferencia	High Speed USB 2.0 y SCSI – III
Resolución óptica (píxel por pulgada)	600 dpi
Formato de archivo de salida	PDF, JPG,TIFF y BMP
Capacidad de bandeja alimentadora	100 hojas
Tamaño máximo de documentos	8,5" x 14" (Superior a oficio) Modo Documentos Largos hasta 118 pulgadas (3000 mm)
Modo de alimentación de originales	Recorrido en forma de U Recorrido en línea recta
Ciclo de rendimiento diario	7500 escaneos por día
Software de captura especializado para ambiente documental	Si, Capture Perfect
Licencia Adobe Acrobat Estandarizado	Si, Licencia Adobe Acrobat Estandarizado
Alimentación eléctrica 220 V sin transformador	Si, Alimentación Eléctrica 220V sin transformador
Software para Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR)	Si, Software para reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR)
Software controlador del escáner	ISIS/Twain/WIA para Windows XP/ Vista/7 (32 bits/64 bits)
Funciones requeridas:	
Detección automática del color	Si.
Detección automática del tamaño de página	Si.
Separador por tandas	Si.
Eliminación de color/mejoramiento de color personalizado	Si.
Corrección de desviación	Si
Folio	Si
Reducción del efecto muaré	Si
Multistream (escaneo simple multipágina)	Si
Escaneo previo	Si
Eliminación de orificios de perforación	Si
Sistema de recuperación rápida	Si
Omisión de página en blanco	Si
Reconocimiento de orientación del texto	Si
Detección ultrasónica de alimentación doble	Si
Instalación, configuración e implementación	Si
Provisión de 3 (tres) kits de mantenimiento	Si
Cables de power (corriente eléctrica)	Incluido. Enchufe tipo americano.

Silvia P. Jiménez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El parámetro para medir el alto rendimiento del scanner se expone en el siguiente cuadro:

Velocidad (páginas por minuto)	Unilateral: >= 40 ppm
	Bilateral: >= 80ppm
Ciclo de rendimiento diario	>= 5000 escaneos

EL BANCO podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si el bien cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.
EL BANCO fiscalizará la entrega del producto a través de su Departamento de Sistemas.
En los casos en que se detectaren fallas o mal funcionamiento, el bien será remplazado por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO**.
El plazo para remplazar el bien será dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del requerimiento por escrito remitido por **EL BANCO**.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

10. <u>PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
La entrega del bien contratado se realizará conforme a lo establecido en la Sección III – "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>
EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros. **EL PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato. ----------

EL BANCO es responsable de:

a) Efectuar el control y verificación del bien proveído y;----------
b) Pagar por el suministro de los bienes contratados. ----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP), conforme al artículo 63 de la Ley 2051/03.----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------
Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones especiales del Pliego de Bases y Condiciones y al formulario estándar establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar, diez (10) días después de la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que **EL PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la entrega de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.----------

EL BANCO queda autorizado a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

14. <u>DESCRIPCION DE LOS BIENES</u> (Art. 37 j, Ley 2051/03)

El bien a ser suministrado por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato es el que se describe en la Cláusula 7 y 9 del mismo.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

Data Systems S.A. Empresa de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los bienes indicados dentro del plazo establecido en el presente Contrato, o de otro que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

(a) **EL BANCO** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser entregados a **EL BANCO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por **EL BANCO** en las condiciones y con los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, **EL BANCO** podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y se entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o----------

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague a **EL PROVEEDOR** una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o entregados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por **EL PROVEEDOR**.----------

Silvia M. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

Data Systems S.A. Empresa de Capital Abierto

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

JOSÉ MANUEL FLECHA COSP
Apoderado
<u>POR LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A</u>

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica